

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**VILLA PARANACITO, 16 DE AGOSTO DE 1999
ORDENANZA N°27 /99 J. DE FOMENTO M.V.P.**

VISTO:

Las disposiciones legales relativas al presupuesto municipal para el año 1999 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reasignar el y presupuesto de gastos para el año 1999 para adecuarlo a la realidad que se viene ejecutando.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha elaborado un esquema de modificación presupuestaria a realizar.

POR ELLO :

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA PRESENTE :**

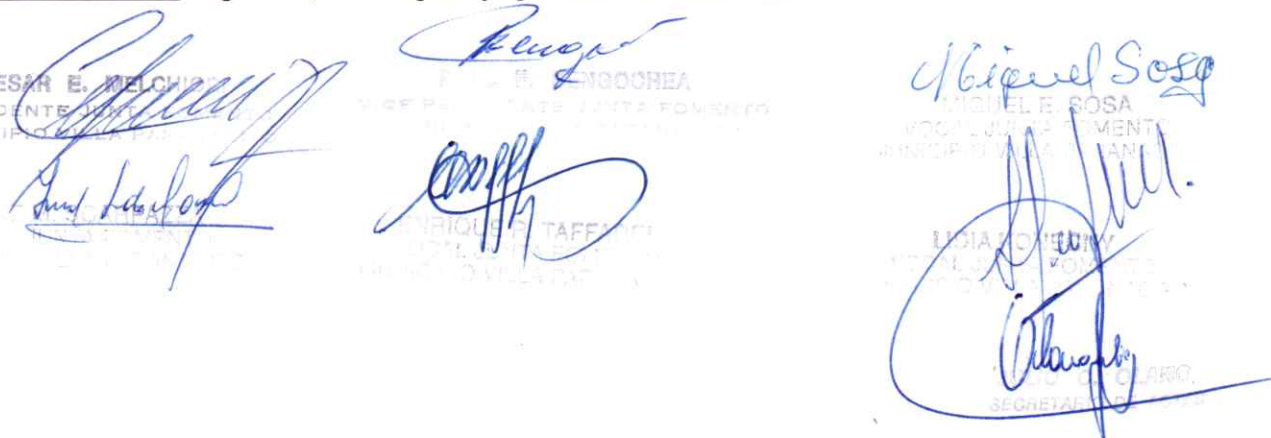
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Auméntese el crédito de la partida Obras y Trabajos Público - Adicional del Presupuesto de Gastos 1.999 por un valor de \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100) con cargo a la partida Obras y Trabajos Público - Plan Cloacal tambien del Presupuesto de Gastos de 1.999.

ARTICULO 2°: Facúltase a la contaduría a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a el cuadro anexo analítico de la presente modificación.

ARTICULO 3°: La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO
F. E. LANGOUREA
VICE PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO
MIGUEL E. SOSA
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO
LUCIA FOMENTO
SECRETARIA DE ACTAS
MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO